

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Bellas Artes (BARCELONA)

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La Universidad de Barcelona, presentó inicialmente a verificación el máster: “Producciones Artísticas e Investigación” impartido en la Facultad de Bellas Artes. A propuesta de la Comisión la titulación opta por cambiar la denominación a Máster Universitario en “Producción e Investigación Artística”. La Comisión considera que debería denominarse Máster Universitario en Producción e Investigación Artísticas, pensando que es la voluntad de la institución aplicar el adjetivo a ambos ámbitos. La Comisión sugiere que la institución realice los trámites correspondientes como cambio ortográfico.

Se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la Universidad solicitante, centro responsable, criterios y requisitos de matriculación y modalidad de la enseñanza.

Justificación

La justificación del título se considera satisfactoria tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social.

La Universidad solicitante tiene potencial para el desarrollo de la titulación y tradición en la impartición de dichos estudios. La titulación analiza correctamente la demanda potencial del máster, mostrando que interés social por la titulación, hecho que garantiza la demanda del máster.

Se detallan los cambios y mejoras incorporados en la nueva propuesta de máster.

Competencias

La titulación presenta las competencias generales en todos los másteres de la UB. En referencia a las competencias específicas el perfil es suficientemente adecuado al contenido y los objetivos del máster.

Acceso y admisión de estudiantes.

Se especifican con claridad las vías y requisitos de acceso. No se especifican complementos formativos, lo cual es adecuado considerando las vías de acceso.

Según lo especificado en el apartado de criterios de admisión la titulación no admite estudiantes de grados o másteres de enseñanzas artísticas. Dado que posteriormente se permite el reconocimiento de créditos de dichos estudios no universitarios (pero equivalentes según el RD 1614/2009), debería indicarse qué titulaciones artísticas están admitidas

En relación con las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso, la Universitat de Barcelona dispone de un procedimiento general, aplicable a todos los másteres, para informar y orientar a los interesados que se considera adecuado. Las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas, una vez matriculados, están claramente explicitadas. Estas últimas son generales de la Universitat de Barcelona por lo que será la titulación la que habrá de documentar y analizar los resultados del Plan de Acción Tutorial.

Se especifica adecuadamente la información sobre los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos y la composición y funciones de la comisión de coordinación.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con:

- La coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudio con las competencias del título
- La coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

- La planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes.
- La composición y funciones de la comisión de coordinación que regula, entre otros aspectos, la organización de los másteres universitarios.
- Las acciones de movilidad. La titulación no contempla las acciones de movilidad.

Personal académico

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia disponibles son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles de la universidad son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

Se valora positivamente la justificación de los resultados previstos, en referencia a sus valores cuantitativos, así como el enfoque de la universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

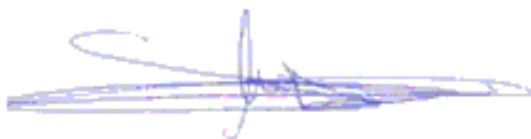
Calendario de implantación

El calendario de implantación es adecuado se prevé el inicio de su implantación en el segundo semestre del curso 2012_2013.

La titulación adjunta el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de cursos anteriores y una relación de asignaturas convalidables entre el anterior máster y el propuesto.

Se especifica correctamente la titulación a extinguir por la implantación de la nueva titulación, y el calendario de extinción.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Francisco M. López Palomeque

Barcelona, 29/05/2012